



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 152-2022-MDS/A-GM

Socabaya, 21 de junio de 2022.

VISTOS:

Informe N° 00066-2022-MDS/A-GM-GDS-SECYD, de la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, Informe N° 00115-2022-MDS/A-GM-GDS de la Gerencia de Desarrollo Social; Proveído N° 1324-2022-GM; Informe N° 00238-2022-MDS-A-GM-OPP y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000804; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo II de su Título Preliminar que, la autonomía que la Constitución Política otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, asimismo la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece en su Artículo 84° que "Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: (...) 2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: (...) 2.3. Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local (...)".

Que, mediante el Informe N° 00066-2022-MDS/A-GM-GDS-SECYD, de la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, se remite a la Gerencia de Desarrollo Social el Plan de Trabajo denominado: "DECLARATORIA DE PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN DE LA FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE LOS REMEDIOS", teniendo como objetivo general, apoyar la actividad que promueve la cultura e identidad del Pueblo del Distrito de Socabaya.

Que, con Informe N° 00115-2022-MDS/A-GM-GDS, la Gerencia de Desarrollo Social, requiere a Gerencia Municipal, se solicite la disponibilidad presupuestal, para la atención del mencionado Plan de Trabajo y su posterior aprobación y ejecución.

Que, con Informe N° 00229-2022-MDS-A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000804 por la suma de S/ 2,870.00 Soles (Dos mil ochocientos setenta con 00/100 Soles) monto considerado en el Plan de Trabajo denominado "DECLARATORIA DE PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN DE LA FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE LOS REMEDIOS".



Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 129-2021 de fecha 08 de noviembre de 2021 se delega facultades a esta Gerencia para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO denominado "DECLARATORIA DE PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN DE LA FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE LOS REMEDIOS", presentado por la Gerencia de Desarrollo Social, con un Presupuesto de S/ 2,870.00 Soles (Dos mil ochocientos setenta con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, en el plazo de tres (03) días hábiles de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo "DECLARATORIA DE PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN DE LA FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE LOS REMEDIOS", debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado "DECLARATORIA DE PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN DE LA FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE LOS REMEDIOS", cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Eco. Hugo José Herrera Quispe
GERENTE MUNICIPAL